COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 22.7.2015
COM(2015) 355 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre las actividades del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización en 2013 y 2014

PRÓLOGO DE LA COMISARIA

Estimado lector:

Tengo el honor de presentarles este informe sobre los logros del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) en 2013 y 2014. Este Fondo ha evolucionado notablemente desde sus inicios en 2007. El Fondo, que cubre hoy en día una amplia variedad de sectores y actividades económicas, ha servido de apoyo a un número cada vez mayor de Estados miembros.

En una época marcada por las restricciones de los recursos públicos y con la capacidad de los servicios públicos de empleo en toda Europa al límite, el FEAG ha prestado un respaldo útil a los trabajadores que han sufrido los despidos masivos causados por la globalización o la crisis. La prestación de una asistencia personalizada y selectiva ha contribuido a reorientar a los trabadores desempleados a nuevos sectores prometedores en vías de crecimiento.

Los resultados presentados en este informe demuestran el valor añadido del FEAG y ponen de relieve que ha valido la pena intensificar la asistencia proporcionada a través del FEAG, que suele concentrarse en los trabajadores despedidos con mayores dificultades para encontrar un nuevo puesto de trabajo, lo que se refleja en un alto índice de reinserción laboral de los trabajadores destinatarios, que alcanza casi el 50 %.

El nuevo Reglamento del FEAG adoptado por el Parlamento Europeo y el Consejo en diciembre de 2013 amplía el apoyo para incluir otros segmentos con frecuencia vulnerables de la población activa, como es el caso de los trabajadores temporales y autónomos y, con carácter excepcional hasta finales de 2017, los jóvenes sin estudios, trabajo ni formación (los denominados «ninis») en apoyo de la aplicación de la Garantía Juvenil. Además, se ha simplificado el marco jurídico para poder ofrecer financiación sobre el terreno con mayor rapidez. Está previsto seguir mejorando la eficiencia a partir de la introducción de una plataforma de comunicación en línea el 1 de abril de 2015 que los Estados miembros deberán utilizar para presentar sus solicitudes de ayuda del FEAG de forma electrónica. Estos cambios auguran un papel muy positivo del FEAG en el futuro a la hora de mitigar posibles efectos adversos a corto plazo a fin de aprovechar los beneficios económicos y laborales de la globalización a largo plazo y superar plenamente los problemas de la crisis económica.

Marianne Thyssen

Comisaria de Empleo, Asuntos Sociales, Capacidades y Movilidad laboral

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 4

2. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DEL FEAG EN 2013 Y 2014 4

3. SEGUIMIENTO DEL INFORME ANUAL DE 2012 SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL FEAG 5

4. ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES DEL FEAG EN 2013 Y 2014 5

4.1. SOLICITUDES RECIBIDAS 5

4.1.1. SOLICITUDES RECIBIDAS, DESGLOSADAS POR SECTOR 8

4.1.2. SOLICITUDES RECIBIDAS, DESGLOSADAS POR EL IMPORTE SOLICITADO 8

4.1.3. SOLICITUDES RECIBIDAS, DESGLOSADAS POR NÚMERO DE TRABAJADORES DESTINATARIOS DE LA AYUDA 8

4.1.4. SOLICITUDES RECIBIDAS, DESGLOSADAS POR IMPORTE SOLICITADO POR TRABAJADOR 8

4.1.5. SOLICITUDES RECIBIDAS, DESGLOSADAS POR CRITERIO DE INTERVENCIÓN 9

4.2. CONTRIBUCIONES CONCEDIDAS 9

4.2.1. ACCIONES FINANCIADAS CON LA AYUDA DEL FEAG 12

4.2.2. COMPLEMENTARIEDAD CON LAS ACCIONES FINANCIADAS POR LOS FONDOS ESTRUCTURALES, EN PARTICULAR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) 12

4.3. CASOS EN LOS QUE NO SE CUMPLÍAN LAS CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN FINANCIERA DEL FEAG 13

4.4. LOGROS DEL FEAG 13

4.4.1. RESUMEN DE LOS RESULTADOS Y LAS BUENAS PRÁCTICAS COMUNICADOS EN 2013 Y 2014 14

4.4.2. EVALUACIÓN CUALITATIVA 14

4.5. PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020: NUEVO REGLAMENTO DEL FEAG 19

4.6. INFORME FINANCIERO 19

4.6.1. FONDOS APORTADOS POR EL FEAG 19

4.6.2. GASTOS EN CONCEPTO DE ASISTENCIA TÉCNICA 20

4.6.3. IRREGULARIDADES COMUNICADAS O ARCHIVADAS 21

4.6.4. LIQUIDACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES FINANCIERAS DEL FEAG 21

4.6.5. OTROS REEMBOLSOS 22

4.7. ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA REALIZADAS POR LA COMISIÓN 22

4.7.1. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD 22

4.7.2. REUNIONES CON LAS AUTORIDADES NACIONALES Y LAS PARTES INTERESADAS EN EL FEAG 22

4.7.3. CREACIÓN DE UNA BASE DE CONOCIMIENTOS. BASE DE DATOS DEL FEAG Y PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CONTRIBUCIÓN DE ESTE FONDO 23

4.7.4. EVALUACIÓN EX POST DEL FEAG PARA EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2007-2013 23

5. TENDENCIAS 24

6. CONCLUSIÓN 30

INTRODUCCIÓN

El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) tiene por objeto ayudar a los trabajadores despedidos a raíz de los grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial. El FEAG, que fue creado mediante el Reglamento (CE) nº 1927/2006[1], está pensado para conciliar los efectos positivos globales que la liberalización del comercio tendrá a largo plazo en el crecimiento y el empleo con los efectos negativos que la globalización puede tener a corto plazo, especialmente en el empleo de los trabajadores más vulnerables y menos cualificados. El FEAG cofinancia medidas activas del mercado laboral emprendidas por los Estados miembros para ayudar a los trabajadores despedidos a reubicarse en el mercado de trabajo y encontrar un nuevo empleo. El FEAG complementa las medidas nacionales del mercado laboral en casos en los que unos despidos colectivos inesperados someten a una presión extraordinaria a los servicios públicos de empleo. Además, gracias a este Fondo se puede ofrecer un enfoque más personalizado y específico a los trabajadores despedidos más vulnerables.

[1] Reglamento (CE) nº 1927/2006, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (DO L 406 de 30.12.2006, p. 1, corregido en el DO L 48 de 22.2.2008, p. 82, en todas las lenguas, y en el DO L 202 de 31.7.2008, p. 74, únicamente en inglés).

Para responder más eficazmente a la crisis económica y financiera mundial, las normas que rigen el FEAG fueron modificadas, en primer lugar, por el Reglamento (CE) nº 546/2009[2] y, desde enero de 2014, por el Reglamento (UE) nº 1309/2013[3].

El artículo 19 del Reglamento (UE) nº 1309/2013 establece que la Comisión debe presentar al Parlamento Europeo y al Consejo un informe cuantitativo y cualitativo bienal de las actividades realizadas por el FEAG durante los dos años anteriores. Los informes deben centrarse principalmente en los resultados obtenidos por el FEAG y, en concreto, informar sobre los aspectos siguientes:

- las solicitudes presentadas;
- las decisiones aprobadas;
- las acciones financiadas, incluida su complementariedad con otras medidas financiadas con cargo a otros instrumentos de la Unión, en particular, al Fondo Social Europeo (FSE);
- la liquidación de las contribuciones financieras concedidas.

Los informes también deben recoger las solicitudes rechazadas por falta de fondos o por no cumplir los criterios de elegibilidad. Conforme a lo establecido en el artículo 19, los informes examinan las intervenciones completadas en el periodo de referencia, en lugar de hacer un seguimiento de las intervenciones durante su ciclo de vida (en cada sección del informe se estudian intervenciones distintas).

2. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DEL FEAG EN 2013 Y 2014

En 2013 y 2014, la Comisión recibió treinta solicitudes de contribuciones del FEAG, por un valor total de 109 millones EUR. En el punto 4.1 y en el cuadro 1 se ofrece información detallada sobre las solicitudes.

En 2013 y 2014, la Autoridad Presupuestaria adoptó veintiocho decisiones de movilización del FEAG, cuyo importe total ascendió a 114,4 millones EUR procedentes del presupuesto del FEAG de ambos años. En el punto 4.2 y en los cuadros 2 y 3 se ofrece información detallada sobre las contribuciones concedidas.

La Comisión recibió treinta y cuatro informes finales relativos a la ejecución de las contribuciones del FEAG en el bienio 2013-2014 cuyos resultados se exponen en el punto 4.4 y en el cuadro 4. Se liquidaron treinta y cuatro contribuciones del FEAG concedidas en años anteriores (información detallada en el punto 4.6.4 y en el cuadro 3 del anexo) en el periodo de referencia.

En el punto 4.6.2 y en el cuadro 5 figura la asistencia técnica prestada a iniciativa de la Comisión [artículo 8, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1927/2006 y artículo 11 del Reglamento (UE) nº 1309/2013].

Una empresa de servicios externa se encargó de la evaluación *ex post* del periodo 2007-2013 en dos fases (más información en el punto 4.7.4), en relación con la cual envió los correspondientes informes a la Comisión.

---

[2] Reglamento (CE) nº 546/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1927/2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (DO L 167 de 29.6.2009).

[3] Reglamento (UE) nº 1309/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (2014-2020) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1927/2006 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 855).

La Comisión presentó al Parlamento Europeo y al Consejo en 2011 su propuesta de futuro Reglamento del FEAG para el periodo 2014-2020[4]. La propuesta, que fue debatida en ambas instituciones y aprobada en diciembre de 2013, permitía a los Estados miembros solicitar cofinanciación del FEAG con arreglo a las nuevas normas a partir de enero de 2014 (información más detallada en el punto 4.5).

3. SEGUIMIENTO DEL INFORME ANUAL DE 2012 SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL FEAG

A partir del 1 de mayo de 2009, se introdujo una «excepción temporal por la crisis», que permitía a los Estados miembros alegar la crisis económica y financiera como motivo para presentar una solicitud al FEAG. Esta excepción expiró el 31 de diciembre de 2011, al no alcanzarse en el Consejo un acuerdo para ampliarla. Por consiguiente, durante el periodo de vigencia restante del Reglamento del FEAG original, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2013, la justificación de las solicitudes de contribución del FEAG no podía ser la crisis económica y financiera, sino que debía limitarse a los cambios estructurales en los patrones del comercio mundial, y la tasa de cofinanciación debía revertir al nivel original del 50 % de los costes totales admisibles.

Con arreglo al nuevo Reglamento para el periodo 2014-2020, puede volver a alegarse la crisis económica y financiera para justificar una solicitud de ayuda del FEAG. Otro cambio importante en el nuevo Reglamento es la inclusión de nuevas categorías de beneficiarios, como los trabajadores temporales y cedidos por empresas de trabajo temporal y los trabajadores autónomos, así como, hasta finales de 2017, los jóvenes sin estudios, trabajo ni formación (ninis).

4. ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES DEL FEAG EN 2013 Y 2014

4.1. Solicitudes recibidas

En 2013 y 2014, la Comisión recibió treinta solicitudes de intervención del FEAG[5] (véase el cuadro 1), que fueron presentadas por diez Estados miembros (Alemania, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Países Bajos y Polonia). Las solicitudes, que pedían un total de 108 733 976 EUR con cargo al FEAG, estaban destinadas a 28 390 trabajadores despedidos como consecuencia de cambios estructurales en los patrones del comercio mundial a causa de la globalización o de la crisis económica y financiera. Estos diez Estados miembros ya habían solicitado anteriormente financiación del FEAG.

Las solicitudes estaban amparadas por el Reglamento (CE) nº 546/2009, que permitía una tasa de cofinanciación del 50 % y no admitía el criterio de la «crisis». En cambio, las solicitudes de 2014 estaban amparadas por el Reglamento (UE) nº 1309/2013, que permite una tasa de cofinanciación del 60 % y la posibilidad de alegar la crisis económica y financiera mundial como criterio de intervención.

[4] COM(2011) 608 final, de 6.10.2011.

[5] La solicitud EGF/2012/009 BE/Carsid, que había sido retirada, se volvió a presentar el 2 de abril de 2013 en una versión revisada.

Cuadro 1. Solicitudes recibidas en 2013 y 2014

Ref. FEAG	Estado miembro	Intervención	Sector	Fecha de la solicitud	Art. 2 y 4(1)	Art. 1 Comercio / Crisis	Contribución nacional (en EUR)	Contribución del FEAG solicitada (en EUR)	Trabajadores destinatarios	Cuantía contribución del FEAG por trabajador (en EUR)
EGF/2013/001	FI	Nokia	Telefonía móvil	01.02.2013	a	Comercio	9 809 999	9 810 000	3 719	2 638
EGF/2013/002	BE	Carsid	Metales básicos	02.04.2013	a	Comercio	911 934	911 934	752	1 213
EGF/2013/003	DE	First Solar	Maquinaria y bienes de equipo	12.04.2013	a	Comercio	2 305 357	2 305 357	875	2 635
EGF/2013/004	ES	Comunidad Valenciana materiales de construcción	Materiales de construcción	22.05.2013	b	Comercio	840 000	840 000	300	2 800
EGF/2013/006	PL	Fiat Auto Poland	Automoción	29.07.2013	a	Comercio	1 259 609	1 259 610	777	1 621
EGF/2013/007	BE	Hainaut Steel	Metales básicos	27.09.2013	b	Comercio	981 955	981 956	701	1 401
EGF/2013/008	ES	Valencia textiles	Textil	08.10.2013	b	Comercio	839 999	840 000	300	2 800
EGF/2013/009	PL	Zachem	Productos químicos	09.10.2013	a	Comercio	115 204	115 205	100	1 152
EGF/2013/010	ES	Castilla y León	Carpintería y ebanistería	05.12.2013	b	Comercio	700 000	700 000	587	1 193
EGF/2013/011	BE	Saint-Gobain Sekurit	Vidrio	19.12.2013	c	Comercio	1 339 928	1 339 928	257	5 214
EGF/2013/012	BE	Ford Genk	Automoción	23.12.2013	c	Comercio	570 945	570 945	479	1 192
EGF/2013/014	FR	Air France	Transporte aéreo	20.12.2013	a	Comercio	25 937 813	25 937 813	3 886	6 675
EGF/2014/001	EL	Nutriart	Productos alimenticios	05.02.2014	a	Crisis	4 064 000	6 096 000	1 013	6 018
EGF/2014/002	NL	Gelderland and Overijssel	Construcción de edificios	20.02.2014	b	Crisis	1 083 854	1 625 781	475	3 423
EGF/2014/003	ES	Aragon	Actividades de servicios de restauración	21.02.2014	b	Crisis	640 000	960 000	280	3 429
EGF/2014/004	ES	Comunidad Valenciana metal	Industria metalúrgica	25.03.2014	b	Crisis	679 456	1 019 184	300	3 397
EGF/2014/005	FR	GAD	Mataderos	06.06.2014	a	Crisis	612 000	918 000	760	1 208
EGF/2014/006	FR	PSA	Automoción	25.04.2014	a	Comercio	8 469 737	12 704 605	2 357	5 390
EGF/2014/007	IE	Andersen Ireland	Joyería	16.05.2014	c	Comercio	1 000 800	1 501 200	276	5 439
EGF/2014/008	FI	STX Rauma	Construcción naval	27.05.2014	a	Comercio	951 200	1 426 800	565	2 525
EGF/2014/009	EL	Sprider Stores	Comercio al por menor	06.06.2014	a	Crisis	4 860 600	7 290 900	1 311	5 561
EGF/2014/010	IT	Whirlpool	Electrodomésticos	18.06.2014	a	Crisis	1 260 000	1 890 000	608	3 109
EGF/2014/011	BE	Caterpillar	Maquinaria y bienes de equipo	22.07.2014	a	Comercio	815 236	1 222 854	630	1 941
EGF/2014/012	BE	ArcelorMittal	Metales básicos	22.07.2014	a	Comercio	1 060 991	1 591 486	910	1 749
EGF/2014/013	EL	Odyssefs Fokas	Comercio al por menor	29.07.2014	a	Crisis	4 296 000	6 444 000	1 100	5 858
EGF/2014/014	DE	Aleo Solar	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	29.07.2014	a	Comercio	729 840	1 094 760	476	2 300
EGF/2014/015	EL	Attica Publishing Services	Información y comunicaciones	04.09.2014	b	Crisis	2 497 800	3 746 700	705	5 314
EGF/2014/016	IE	Lufthansa Technik	Reparación e instalación de maquinaria y bienes de equipo	19.09.2014	c	Comercio	1 660 506	2 490 758	450	5 535
EGF/2014/017	FR	Mory-Ducros	Transporte/almacenamiento	06.10.2014	a	Crisis	4 034 800	6 052 200	2 513	2 408
EGF/2014/018	EL	Attica Broadcasting	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	04.09.2014	b	Crisis	3 364 000	5 046 000	928	5 438
Nº total de solicitudes recibidas en 2013-2014: 30							**87 693 562**	**108 733 976**	**28 390**	
						Promedios	2 923 119	3 624 466	946	3 352

Datos a 31.12.2014

4.1.1. Solicitudes recibidas, desglosadas por sector

Las treinta solicitudes recibidas durante el periodo que cubre el informe están relacionadas con un amplio abanico de sectores (concretamente, veinticuatro)[6]. Algunas solicitudes de ayuda del FEAG estaban relacionadas por primera vez con los siguientes diez nuevos sectores: productos alimenticios, mataderos, productos químicos, vidrio, fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos, joyería y bisutería, transporte/almacenamiento, transporte aéreo, servicios de restauración, programación y radiodifusión, reparación e instalación de maquinaria y bienes de equipo, así como información y comunicaciones.

4.1.2. Solicitudes recibidas, desglosadas por el importe solicitado

Cada Estado miembro que solicita ayuda del FEAG debe diseñar un paquete coordinado de medidas adaptadas lo mejor posible al perfil de los trabajadores destinatarios y decidir el importe de la ayuda que pretende solicitar. El Reglamento del FEAG establece el porcentaje máximo de cofinanciación de la Comisión para las intervenciones del FEAG[7]. La Comisión puede plantear cuestiones en su evaluación de la solicitud que inciten al Estado miembro a revisar el paquete de servicios personalizados propuesto, revisión que puede afectar al importe solicitado.

Las contribuciones solicitadas al FEAG en 2013 y 2014 oscilaron entre los 115 205 EUR y los 25 937 813 EUR (con un promedio de 3 624 466 EUR).

4.1.3. Solicitudes recibidas, desglosadas por número de trabajadores destinatarios de la ayuda

El número total de trabajadores destinatarios de las medidas propuestas para su cofinanciación por el FEAG fue de 28 390, en torno al 76 % del número total de trabajadores despedidos (los diez Estados miembros declararon en torno a 37 000 despidos en las treinta solicitudes que presentaron).

El número de trabajadores destinatarios por solicitud osciló entre 50 y 3 886. Cuatro solicitudes estaban destinadas a más de mil trabajadores y once de ellas, a menos de quinientos. El número de trabajadores despedidos puede diferir del número de trabajadores destinatarios de la ayuda del FEAG, dado que el Estado miembro solicitante puede concentrar la ayuda del Fondo únicamente en grupos de trabajadores específicos, como, por ejemplo, los que tienen dificultades excepcionales para mantenerse en el mercado laboral o los más necesitados de ayuda. También cabe la posibilidad de que algunos de los trabajadores despedidos reciban una ayuda no procedente del FEAG, mientras que otros pueden encontrar un nuevo puesto de trabajo por su propia cuenta o jubilarse anticipadamente y, en consecuencia, no se benefician de las medidas del Fondo.

4.1.4. Solicitudes recibidas, desglosadas por importe solicitado por trabajador

Se deja a discreción del Estado miembro solicitante proponer un determinado paquete de servicios personalizados para los trabajadores despedidos destinatarios de la ayuda, siempre que se ajuste a lo dispuesto en el Reglamento. Por consiguiente, el importe solicitado por

---

[6] Se trata de los sectores siguientes: automoción (3), metales básicos (3), maquinaria y bienes de equipo (2), comercio al por menor (2), telefonía móvil (1), materiales de construcción (1), textil (1), carpintería y ebanistería (1), transporte aéreo (1), productos alimenticios (1), construcción de edificios (1), actividades de servicios de restauración (1), industria metalúrgica (1), mataderos (1), joyería (1), construcción naval (1), electrodomésticos (1), información y comunicaciones (1), reparación e instalación de maquinaria y bienes de equipo (1), actividades de programación y emisión de radio y televisión (1), productos químicos (1), vidrio (1), fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos (1), así como transporte/almacenamiento (1).

[7] Las solicitudes presentadas en 2013 podían aspirar a un porcentaje máximo de cofinanciación del 50 %, mientras que las presentadas en 2014 podían obtener hasta el 60 %.

trabajador despedido puede variar en función de la gravedad de los despidos, la situación del mercado laboral afectado, las circunstancias personales de los trabajadores destinatarios de la ayuda, las medidas ya adoptadas por el Estado miembro y el coste de los servicios en el Estado miembro o la región en cuestión. En 2013 y 2014, las cantidades solicitadas por trabajador variaron ligeramente, de unos 1 152 EUR a algo más de 6 675 EUR, y su promedio fue de 3 352 EUR por trabajador.

4.1.5. Solicitudes recibidas, desglosadas por criterio de intervención

En el periodo cubierto por el informe, diecinueve solicitudes fueron en apoyo de trabajadores despedidos como consecuencia de grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial provocados por la globalización, y otras once solicitudes, para apoyar a trabajadores despedidos a causa de la crisis económica y financiera. Cuatro de las solicitudes relacionadas con el comercio se justificaron por circunstancias excepcionales.

4.2. Contribuciones concedidas

En 2013 y 2014, la Autoridad Presupuestaria adoptó veintiocho decisiones de financiación del FEAG para medidas activas del mercado laboral en respuesta a solicitudes de los Estados miembros. En los cuadros 2 y 3 se ofrece un panorama general de las contribuciones concedidas y un perfil de los trabajadores afectados. De ellas, nueve corresponden a solicitudes de 2013 y once, a solicitudes presentadas en 2014. Otras ocho contribuciones se refieren a solicitudes recibidas en 2011 (cuatro) y 2012 (cuatro). En el caso de las cuatro solicitudes presentadas en 2011, se aplicó un porcentaje de cofinanciación más elevado, del 65 %, en respuesta a la crisis. En las trece solicitudes presentadas en 2012 y 2013, el porcentaje de cofinanciación se situó en el 50 %, y las once solicitudes restantes de 2014 se beneficiaron de una tasa de cofinanciación del 60 %.

Las veintiocho contribuciones del FEAG concedidas, que suman un importe total de 114 427 463 EUR, estaban destinadas a 27 610 trabajadores despedidos en trece Estados miembros.

Cuadro 2. Datos de las contribuciones concedidas en 2013-2014

Ref. FEAG	Estado miembro	Reglamento	Intervención	Sector	Fecha de la solicitud	Art. 2 y 4(1)	Art. 1 Comercio / Crisis	Contribución nacional (en EUR)	Contribución del FEAG solicitada (en EUR)	Trabajadores destinatarios	Cuantía contribución del FEAG por trabajador (en EUR)	Fecha de la firma de la Autoridad Presupuestaria	Fecha de pago (transferencia bancaria)
EGF/2011/010	AT	Modificado	Austria Tabak	Productos del tabaco	20/12/2011	ept. circ	Comercio	2 122 615	3 941 999	270	14 600	21/05/2013	1/07/2013
EGF/2011/016	IT	Modificado	Agile	Servicios TIC	30/12/2011	a	Crisis	1 986 640	3 689 474	856	4 310	21/05/2013	1/07/2013
EGF/2011/023	IT	Modificado	Antonio Merloni	Electrodomésticos	29/12/2011	a	Crisis	2 712 490	5 037 481	1 517	3 321	21/05/2013	1/07/2013
EGF/2011/025	IT	Modificado	Lombardia	Equipos electrónicos	30/12/2011	b	Crisis	627 270	1 164 930	480	2 427	9/10/2013	6/12/2013
EGF/2012/007	IT	2012	VDC Technologies	oductos de electrónica de consur	31/08/2012	a	Comercio	3 010 984	3 010 985	1 146	2 627	16/04/2014	2/06/2014
EGF/2012/008	IT	2012	De Tomaso	Automoción	5/11/2012	a	Comercio	2 594 672	2 594 672	1 010	2 569	9/10/2013	8/11/2013
EGF/2012/010	RO	2012	Mechel	Metales básicos	21/12/2012	a	Comercio	3 571 149	3 571 150	1 000	3 571	25/09/2014	29/10/2014
EGF/2012/011	DK	2012	Vestas	Maquinaria y bienes de equipo	21/12/2012	a	Comercio	6 364 644	6 364 643	611	10 417	11/12/2013	19/02/2014
EGF/2013/001	FI	2012	Nokia	Telefonía móvil	1/02/2013	a	Comercio	9 809 999	9 810 000	3 719	2 638	11/12/2013	18/02/2014
EGF/2013/002	BE	2012	Carsid	Metales básicos	2/04/2013	a	Comercio	911 934	911 934	752	1 213	22/10/2014	25/11/2014
EGF/2013/003	DE	2012	First Solar	Maquinaria y bienes de equipo	12/04/2013	a	Comercio	2 305 357	2 305 357	875	2 635	11/12/2013	18/02/2014
EGF/2013/004	ES	2012	idad Valenciana materiales de const	Materiales de construcción	22/05/2013	b	Comercio	840 000	840 000	300	2 800	20/11/2013	6/12/2013
EGF/2013/006	PL	2013	Fiat Auto Poland	Automoción	29/07/2013	a	Comercio	1 259 609	1 259 610	777	1 621	17/12/2014	4/03/2015
EGF/2013/008	ES	2012	Valencia textiles	Textil	8/10/2013	b	Comercio	839 999	840 000	300	2 800	11/03/2014	11/04/2014
EGF/2013/010	ES	2012	Castilla y León	Carpintería y ebanistería	5/12/2013	b	Comercio	700 000	700 000	587	1 193	22/10/2014	26/11/2014
EGF/2013/012	BE	2012	Ford Genk	Automoción	23/12/2013	c	Comercio	570 945	570 945	479	1 192	22/10/2014	25/11/2014
EGF/2013/014	FR	2012	Air France	Transporte aéreo	20/12/2013	a	Comercio	25 937 813	25 937 813	3 886	6 675	17/12/2014	25/02/2015
EGF/2014/001	EL	2014-2020	Nutriart	Productos alimenticios	5/02/2014	a	Crisis	4 064 000	6 096 000	1 013	6 018	25/09/2014	6/10/2014
EGF/2014/002	NL	2014-2020	Gelderland and Overijssel	Construcción de edificios	20/02/2014	b	Crisis	1 083 854	1 625 781	475	3 423	22/10/2014	28/10/2014
EGF/2014/003	ES	2014-2020	Aragon	vidades de servicios de restaurac	21/02/2014	b	Crisis	640 000	960 000	280	3 429	22/10/2014	29/10/2014
EGF/2014/004	ES	2014-2020	Comunidad Valenciana metal	Industria metalúrgica	25/03/2014	b	Crisis	679 456	1 019 184	300	3 397	22/10/2014	29/10/2014
EGF/2014/005	FR	2014-2020	GAD	Mataderos	6/06/2014	a	Crisis	612 000	918 000	760	1 208	26/11/2014	16/12/2014
EGF/2014/006	FR	2014-2020	PSA	Automoción	25/04/2014	a	Comercio	8 469 737	12 704 605	2 357	5 390	22/10/2014	5/11/2014
EGF/2014/007	IE	2014-2020	Andersen Ireland	Joyería	16/05/2014	c	Comercio	1 000 800	1 501 200	276	5 439	26/11/2014	16/12/2014
EGF/2014/008	FI	2014-2020	STX Rauma	Construcción naval	27/05/2014	a	Comercio	951 200	1 426 800	565	2 525	26/11/2014	16/12/2014
EGF/2014/009	EL	2014-2020	Sprider Stores	Comercio al por menor	6/06/2014	a	Crisis	4 860 600	7 290 900	1 311	5 561	26/11/2014	16/12/2014
EGF/2014/010	IT	2014-2020	Whirlpool	Electrodomésticos	18/06/2014	a	Crisis	1 260 000	1 890 000	608	3 109	17/12/2014	25/02/2015
EGF/2014/013	EL	2014-2020	Odyssefs Fokas	Comercio al por menor	29/07/2014	a	Crisis	4 296 000	6 444 000	1 100	5 858	17/12/2014	25/02/2015
Nº total de decisiones y pagos de los presupuestos de 2013-2014: 28								**94 083 766**	**114 427 463**	**27 610**			
						a = 18 b = 7 ce = 3	Comercio = 17 Crisis = 11						
								3 360 134	4 086 695	986	3 999	Promedios	

Cuadro 3. Contribuciones del FEAG concedidas en 2013-2014: perfil de los trabajadores beneficiarios (con exclusión de los ninis)[8]

[8] Se adoptó una propuesta más en el periodo de referencia (EGF/2012/004 ES/Grupo Santana), pero como España retiró su solicitud más adelante, no se informa sobre este caso.

Ref. FEAG	Estado miembro	Intervención	Trabajadores despedid	Trabajadores destinatarios	Porcentaje de trabajadores	Hombres destinatarios		Mujeres destinatarias		Ciudadanos de la UE destinatarios		Ciudadanos de terceros países destinatarios		Destinatarios de edades entre 15-24 años		Destinatarios de edades entre 25-54 años		Destinatarios de edades entre 55-64 años		Destinatarios de edades >64 años		Destinatarios con discapacidad	
EGF/2011/010	AT	Austria Tabak	320	270	84%	225	83%	45	17%	253	94%	17	6%	47	17%	199	74%	24	9%	0	0%	0	0,0%
EGF/2011/016	IT	Agile	1 257	856	68%	531	62%	325	38%	762	89%	94	11%	9	1%	627	73%	211	25%	9	1%	43	5,0%
EGF/2011/023	IT	Antonio Merloni	1 517	1 517	100%	1 063	70%	454	30%	1 450	96%	67	4%	0	0%	1 322	87%	193	13%	2	0%	0	0,0%
EGF/2011/025	IT	Lombardia	529	480	91%	290	60%	190	40%	473	99%	7	1%	0	0%	450	94%	22	5%	8	2%	0	0,0%
EGF/2012/007	IT	VDC Technologies	1 164	1 146	98%	1 057	92%	89	8%	1 145	100%	1	0%	0	0%	713	62%	432	38%	1	0%	69	6,0%
EGF/2012/008	IT	De Tomaso	1 030	1 010	98%	890	88%	120	12%	978	97%	32	3%	0	0%	898	89%	112	11%	0	0%	7	0,7%
EGF/2012/010	RO	Mechel	1 513	1 000	66%	728	73%	272	27%	999	100%	1	0%	9	1%	879	88%	112	11%	0	0%	4	0,4%
EGF/2012/011	DK	Vestas	611	611	100%	394	64%	217	36%	596	98%	15	2%	2	0%	518	85%	88	14%	3	0%	N/A	-
EGF/2013/001	FI	Nokia	4 509	3 719	82%	2 338	63%	1 381	37%	3 525	95%	194	5%	30	1%	3 302	89%	385	10%	2	0%	38	1,0%
EGF/2013/002	BE	Carsid	939	752	80%	740	98%	12	2%	723	96%	29	4%	0	0%	595	79%	157	21%	0	0%	0	0,0%
EGF/2013/003	DE	First Solar	1 244	875	70%	667	76%	208	24%	871	100%	4	0%	36	4%	723	83%	116	13%	0	0%	45	5,1%
EGF/2013/004	ES	nidad Valenciana materiales de constr	630	300	48%	267	89%	33	11%	290	97%	10	3%	2	1%	243	81%	55	18%	0	0%	0	0,0%
EGF/2013/008	ES	Valencia textiles	560	300	54%	172	57%	128	43%	294	98%	6	2%	5	2%	235	78%	60	20%	0	0%	0	0,0%
EGF/2013/006	PL	Fiat Auto Poland	1 079	777	72%	602	77%	175	23%	777	100%	0	0%	19	2%	613	79%	145	19%	0	0%	0	0,0%
EGF/2013/010	ES	Castilla y León	587	587	100%	457	78%	130	22%	587	100%	0	0%	3	1%	426	73%	142	24%	16	3%	17	2,9%
EGF/2013/012	BE	Ford Genk	512	479	94%	401	84%	78	16%	479	100%	0	0%	3	1%	470	98%	6	1%	0	0%	7	1,5%
EGF/2013/014	FR	Air France	5 213	3 886	75%	2 322	60%	1 564	40%	3 879	100%	7	0%	1	0%	1 206	31%	2679	69%	0	0%	0	0,0%
EGF/2014/001	EL	Nutriart	508	508	100%	337	66%	171	34%	501	99%	7	1%	1	0%	466	92%	41	8%	0	0%	0	0,0%
EGF/2014/002	NL	Gelderland and Overijssel	562	475	85%	440	93%	35	7%	475	100%	0	0%	15	3%	356	75%	104	22%	0	0%	0	0,0%
EGF/2014/003	ES	Aragon	904	280	31%	97	35%	183	65%	174	62%	106	38%	26	9%	232	83%	22	8%	0	0%	0	0,0%
EGF/2014/004	ES	Comunidad Valenciana metal	633	300	47%	258	86%	42	14%	296	99%	4	1%	9	3%	276	92%	15	5%	0	0%	0	0,0%
EGF/2014/005	FR	GAD	760	760	100%	487	64%	273	36%	760	100%	0	0%	6	1%	620	82%	133	18%	1	0%	0	0,0%
EGF/2014/006	FR	PSA	6 120	2 357	39%	1 896	80%	461	20%	2 135	91%	222	9%	2	0%	968	41%	1 387	59%	0	0%	0	0,0%
EGF/2014/007	IE	Andersen Ireland	171	138	81%	36	26%	102	74%	137	99%	1	1%	1	1%	126	91%	11	8%	0	0%	0	0,0%
EGF/2014/008	FI	STX Rauma	634	565	89%	496	88%	69	12%	565	100%	0	0%	7	1%	322	57%	234	41%	2	0%	0	0,0%
EGF/2014/009	EL	Sprider Stores	761	761	100%	112	15%	649	85%	761	100%	0	0%	37	5%	720	95%	4	1%	0	0%	0	0,0%
EGF/2014/010	IT	Whirlpool	608	608	100%	422	69%	186	31%	506	83%	102	17%	32	5%	514	85%	62	10%	0	0%	0	0,0%
EGF/2014/013	EL	Odyssefs Fokas	600	600	100%	65	11%	535	89%	592	99%	8	1%	6	1%	554	92%	39	7%	1	0%	0	0,0%
Nº total de decisiones y pagos de los presupuestos de 2013-			**35 475**	**25 917**	**73%**	**17 790**	**69%**	**8 127**	**31%**	**24 983**	**96%**	**934**	**4%**	**308**	**1%**	**18 573**	**71,7%**	**6 991**	**27,0%**	**45**	**0,2%**	**230**	**0,9%**
2014: 28						25 917				25 917				25 917									

- Es posible que algunos EM hayan incluido a trabajadores mayores de 65 años en el grupo de edad de 55-64.

Datos a 31.12.2014

- En los casos en que hay un gran número de trabajadores despedidos con discapacidad o problemas de salud, es posible que la empresa haya seguido una política especial de contratación de personas con discapacidad.

4.2.1. Acciones financiadas con la ayuda del FEAG

El artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1927/2006 y el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1309/2013 establecen que el FEAG puede cofinanciar únicamente medidas activas del mercado laboral destinadas a contribuir a la reinserción laboral de los trabajadores despedidos. Además, los Reglamentos disponen también que el FEAG pueda financiar las «actividades de ejecución» que lleve a cabo un Estado miembro, es decir, actividades de preparación, gestión, información, publicidad y control de la ejecución del Fondo.

Las medidas aprobadas en relación con las veintiocho contribuciones del FEAG concedidas en 2013 y 2014 estaban destinadas a reinsertar en el mercado laboral a 27 610 trabajadores despedidos. Las medidas consistieron principalmente en lo siguiente:

- ayuda intensiva y personalizada para la búsqueda de empleo y la orientación profesional;
- diversas actuaciones de formación profesional y medidas de cualificación y de reciclaje profesional;
- diversas asignaciones e incentivos financieros temporales concedidos durante el periodo de ejecución de las medidas activas de apoyo, y hasta el momento de la reinserción laboral efectiva;
- tutoría durante la fase inicial en el nuevo empleo;
- otros tipos de actividades, como la promoción del emprendimiento y de la creación de empresas, y la concesión de incentivos únicos para el empleo y la contratación.

Al proyectar sus paquetes de apoyo, los Estados miembros tuvieron en cuenta los antecedentes, las experiencias, los niveles educativos y la capacidad de movilidad de los trabajadores de forma individual, así como las oportunidades de empleo que existían entonces o que se preveían en las regiones afectadas.

4.2.2. Complementariedad con las acciones financiadas por los Fondos Estructurales, en particular el Fondo Social Europeo (FSE)

La finalidad del FEAG es aumentar la empleabilidad y favorecer la rápida reinserción laboral de los trabajadores despedidos mediante medidas activas del mercado laboral, complementando así al FSE, que es el principal instrumento de fomento del empleo de la UE. Generalmente, la complementariedad de ambos Fondos consiste en su capacidad de abordar estas cuestiones desde dos perspectivas temporales distintas: mientras que el FEAG proporciona ayuda individualizada a los trabajadores despedidos para responder a un despido masivo específico de gran escala, el FSE persigue objetivos estratégicos a largo plazo (por ejemplo, el refuerzo del capital humano o la gestión del cambio) mediante programas plurianuales, cuyos recursos normalmente no pueden reasignarse para hacer frente a las situaciones de crisis provocadas por despidos colectivos masivos. Las medidas del FEAG y del FSE se utilizan a veces para complementarse entre sí y aportar soluciones tanto a corto como a largo plazo. El criterio decisivo es el potencial de los instrumentos disponibles para ayudar a los trabajadores, y corresponde a los Estados miembros seleccionar y programar las acciones y los instrumentos más adecuados para alcanzar los objetivos perseguidos.

El contenido del «paquete coordinado de servicios personalizados» que vaya a cofinanciar el FEAG debe **guardar equilibrio** con otras acciones y **complementarlas**. Las medidas cofinanciadas por el FEAG pueden ir mucho más allá de los cursos y las actuaciones habituales, y la práctica ha demostrado que, con la contribución del FEAG, los Estados miembros pueden ofrecer a los trabajadores despedidos una ayuda más personalizada y en

profundidad que sin dicha contribución, como por ejemplo, con medidas a las que los trabajadores no tendrían normalmente acceso (como la enseñanza secundaria o terciaria). El FEAG permite a los Estados miembros prestar especial atención a las personas vulnerables, por ejemplo las menos cualificadas o las de origen inmigrante, y ayudarlas aumentando la proporción entre asesores y trabajadores y/o hacerlo durante un periodo de tiempo más largo, ventajas que no serían posibles sin la contribución del FEAG. Gracias a ello, aumentan las perspectivas de los trabajadores de mejorar su situación. Como excepción hasta finales de 2017, el nuevo Reglamento del FEAG permite a los Estados miembros ampliar el apoyo a los jóvenes sin estudios, trabajo ni formación (ninis) de regiones con un elevado desempleo juvenil con vistas a respaldar la aplicación de la Garantía Juvenil, que fue aprobada por el Consejo en abril de 2013[9].

Todos los Estados miembros deben establecer los mecanismos necesarios para evitar cualquier riesgo de doble financiación por parte de los instrumentos financieros de la UE, tal como exigen el artículo 6, apartado 5, del Reglamento (CE) nº 1927/2006 y el artículo 9, apartado 5, del Reglamento (UE) nº 1309/2013.

4.3. Casos en los que no se cumplían las condiciones para la concesión de una contribución financiera del FEAG

Ni la Comisión ni la Autoridad Presupuestaria rechazaron ninguna de las solicitudes de financiación del FEAG presentadas por los Estados miembros.

4.4. Logros del FEAG

Los informes finales presentados por los Estados miembros, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (CE) nº 1927/2006 y el artículo 19 del Reglamento (UE) nº 1309/2013, constituyen la principal fuente de información sobre los logros del FEAG. Dichos informes se complementan con información facilitada por los Estados miembros en el marco de contactos directos con la Comisión y de las reuniones y conferencias que se celebran.

A finales de 2014, la Comisión había recibido informes finales sobre treinta y cuatro acciones cofinanciadas por el FEAG, ejecutadas por trece Estados miembros hasta mediados del mismo año[10].

Los principales resultados y datos notificados por los Estados miembros en 2013 y 2014 se resumen en el presente punto y en el cuadro 4. Asimismo, trece de las treinta y cuatro intervenciones también fueron objeto de la evaluación *ex post* del FEAG. El objetivo de la evaluación *ex post* es medir el valor añadido del FEAG y su impacto en los trabajadores despedidos y los mercados laborales (véase el punto 4.7.4).

En total, hasta el 31 de diciembre de 2014, la Comisión recibió informes finales sobre noventa y una intervenciones del FEAG, lo que representa el 68 % del número total de solicitudes recibidas hasta esa fecha (ciento treinta y cuatro).

Con arreglo a la información que contienen los informes finales de los Estados miembros, cabe concluir que el FEAG aporta un valor añadido respecto a las medidas que los Estados miembros hubieran podido adoptar sin su contribución para ayudar a los trabajadores despedidos a encontrar un nuevo empleo y reubicarse en el mercado laboral. El FEAG permite a los Estados miembros ofrecer medidas de mejor calidad para un número mayor de

[9] Recomendación del Consejo, de 22 de abril de 2013, sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil. El número de ninis que se acojan a la financiación del FEAG no debe superar el número de beneficiarios previstos.

[10] Los informes finales deben presentarse seis meses después del término de la ejecución.

trabajadores despedidos durante más tiempo, lo que no sería posible sin la financiación de este Fondo.

4.4.1. Resumen de los resultados y las buenas prácticas comunicados en 2013 y 2014

Los informes finales presentados por los trece Estados miembros revelan que, al final del periodo de aplicación del FEAG, 7 656 trabajadores (el 44,9 % de los 18 848 trabajadores que se beneficiaron de la ayuda del FEAG) habían encontrado un nuevo empleo o ejercían una actividad por cuenta propia. Esto es un buen resultado, sobre todo porque los trabajadores beneficiarios de medidas cofinanciadas por el FEAG suelen encontrarse entre los que más problemas tienen en el mercado laboral. Aproximadamente un 6 % estaban aún estudiando o seguían una formación y el 39,1 % seguían desempleados o estaban inactivos por motivos personales. El cuadro 4 ofrece más información al respecto.

De manera similar a 2012, los resultados en términos de reinserción laboral se vieron influenciados por la baja capacidad de absorción de los mercados de trabajo a escala local y regional como consecuencia directa de la crisis económica y financiera y mundial. Sin embargo, la tasa de reinserción registrada al final de los periodos de ejecución respectivos ofrece solo una instantánea de la situación de empleo de los trabajadores en el momento de la recogida de los datos, sin aportar ninguna información sobre el tipo y la calidad del empleo encontrado, que puede variar considerablemente en poco tiempo. De acuerdo con la información recibida de varios Estados miembros, las tasas de reinserción tienden a aumentar unos meses después de la presentación de los informes finales y se incrementan aún más a medio plazo, especialmente en los casos en que los trabajadores siguen recibiendo la ayuda personalizada, ya sea a cargo de los Estados miembros o con la contribución del FSE, una vez agotado el periodo de cofinanciación del FEAG. Ello demuestra que una ayuda cofinanciada por el FEAG puede tener efectos positivos adicionales a largo plazo.

4.4.2. Evaluación cualitativa

Los paquetes de ayuda que los trece Estados miembros ofrecieron a los trabajadores despedidos incluían un amplio abanico de medidas personalizadas de búsqueda de empleo, recolocación y reconversión profesional. Las mayores cantidades se invirtieron en dos categorías de medidas: *formación y reciclaje* (en torno a 56,5 millones EUR, lo que supone un 32 % del total de los servicios personalizados en las treinta y cuatro intervenciones) y *asignaciones financieras* abonadas a los trabajadores mientras participaban en las medidas de las políticas activas del mercado laboral (en torno a 68,5 millones EUR o un 38,8 % del total de los servicios personalizados correspondientes a las citadas treinta y cuatro contribuciones del FEAG). Desde la entrada en vigor del Reglamento del FEAG de 2013, se han limitado las asignaciones financieras a un máximo del 35 % de los costes totales. Otras medidas que se emplearon frecuentemente fueron la orientación individual y el fomento del espíritu empresarial.

Los programas de cualificación y formación se adaptaron a las necesidades y los deseos de los trabajadores, tomando en consideración los requisitos de los mercados laborales locales y regionales y el potencial de sectores prometedores de cara al futuro.

En la evaluación *ex post* que se publicó en mayo de 2014[11], se establece la contribución positiva del Fondo a la solución de los grandes problemas sociales y del mercado laboral derivados de los casos de despidos colectivos a gran escala. El FEAG ha permitido a los Estados miembros actuar de forma más decisiva en las zonas afectadas por los despidos de lo

[11] Comisión Europea: Evaluación *ex post* relativa a las actividades del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (primera fase).

que hubiera sido posible sin su financiación en cuanto al número de beneficiarios y al alcance, duración y calidad de las ayudas. La evaluación también señala que la asistencia intensiva e individualizada que se facilita a través del FEAG tiende a proporcionar mejores resultados de reinserción laboral que los paquetes estándar que se ofrecen a través de las medidas de las políticas activas del mercado laboral a escala nacional. Además, al facilitar unos paquetes de apoyo más intensivos a los trabajadores despedidos, en algunos países el FEAG también permitió a las autoridades nacionales llegar hasta los trabajadores y respaldar medidas que, de otro modo, no habrían sido posibles, y que se integraron en el desarrollo de políticas en materia de reestructuración, medidas activas del mercado de trabajo y de la formación profesional.

Cuadro 4. Informes finales recibidos en 2013 y 2014: resumen de los resultados

Ref. FEAG	**EGF/2010/017**	**EGF/2010/022**	**EGF/2010/025**	**EGF/2010/026**	**EGF/2010/027**	**EGF/2010/028**	**EGF/2010/029**	**EGF/2010/030**	**EGF/2010/031**	**EGF/2011/001**	**EGF/2011/002**	**EGF/2011/0(**	**EGF/2011/004**
Intervención	**Midtjylland Machinery**	**LM Glasfiber**	**Odense Steel Shipyard**	**Rohde**	**N Brabant**	**Overijssel**	**Zuid Holland and Utrecht**	**Noord Holland and Flevoland**	**General Motors Belgium**	**Nieder- and Oberösterreich**	**Trentino Alto Adige**	**Arnsberg and Düsseldorf Automotive**	**ALDI Hellas**
Estado Miembro	**DK**	**DK**	**DK**	**PT**	**NL**	**NL**	**NL**	**NL**	**BE**	**AT**	**IT**	**DE**	**EL**
Sector (denominación breve)	**Maquinaria y bienes de equipo**	**Maquinaria y bienes de equipo**	**Construcción naval**	**Fabricación de calzado**	**Impresión y artes gráficas**	**Impresión y artes gráficas**	**Impresión y artes gráficas**	**Impresión y artes gráficas**	**Automoción**	**Transporte por carretera**	**Construcción de edificios**	**Automoción**	**Comercio al por menor**
Fecha de la solicitud	**11.05.2010**	**07.07.2010**	**06.10.2010**	**26.11.2010**	**20.12.2010**	**20.12.2010**	**20.12.2010**	**20.12.2010**	**20.12.2010**	**03.01.2011**	**07.02.2011**	**09.02.2011**	**10.05.2011**
Trabajadores despedidos	813	1 650	1 184	974	199	214	800	551	2 834	2 338	643	778	642
Trabajadores destinatarios	325	825	950	680	199	214	800	551	2 834	502	528	778	642
Fecha de inicio de las medidas	11.08.2010	01.08.2010	01.10.2010	20.05.2010	16.01.2010	16.01.2010	16.01.2010	16.01.2010	14.06.2010	01.02.2011	01.05.2011	01.03.2010	01.07.2011
Fecha de finalización de las medidas	11.08.2012	01.08.2012	06.10.2012	26.11.2012	20.12.2012	20.12.2012	20.12.2012	20.12.2012	20.12.2012	01.02.2013	01.05.2013	09.02.2013	01.07.2013
Plazo de presentación del informe final	11.02.2013	01.02.2013	06.04.2013	26.05.2013	20.06.2013	20.06.2013	20.06.2013	20.06.2013	20.06.2013	01.08.2013	01.11.2013	09.08.2013	01.01.2014
Intervención liquidada a 31.12.2014? [Art. 15(2) del Reglamento del FEAG]	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No	No	No	Sí	No	No	No
RESULTADOS AL FINAL DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL FEAG CON ARREGLO A LOS INFORMES FINALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS:													
Trabajadores beneficiarios de la ayuda	**152**	**401**	**568**	**616**	**146**	**188**	**626**	**477**	**2 832**	**134**	**160**	**761**	**464**
Porcentaje de trabajadores destinatarios	46,8%	48,6%	59,8%	90,6%	73,4%	87,9%	78,3%	86,6%	99,9%	26,7%	30,3%	97,8%	72,3%
Situación laboral de los trabajadores beneficiarios de la intervención del FEAG (la situación laboral de los trabajadores que se ofrece en este cuadro refleja normalmente la situación al final del periodo de ejecución; sin embargo, en algunos casos los datos entregados corresponden a la situación unos meses después)													
Nº de trabajadores reinsertados al final del periodo de ejecución del FEAG	**91**	**119**	**238**	**274**	**107**	**132**	**415**	**314**	**0**	**59**	**34**	**432**	**240**
en porcentaje	**59,9%**	**29,7%**	**41,9%**	**44,5%**	**73,3%**	**70,2%**	**66,3%**	**65,8%**	**0,0%**	**44,0%**	**21,3%**	**56,8%**	**51,7%**
de los cuales:													
como trabajadores por cuenta ajena	**89**	**109**	**191**	**267**	**91**	**124**	**382**	**290**		**57**	**32**	**414**	**230**
como trabajadores por cuenta propia	*2*	*10*	*47*	*7*	*16*	*8*	*33*	*24*		*2*	*2*	*18*	*10*
Trabajadores en educación/formación	**5**	**7**	**12**	**41**	**0**	**0**	**0**	**0**		**2**	**0**	**12**	**0**
en porcentaje	3,3%	1,7%	2,1%	6,7%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	1,5%	0,0%	1,6%	0,0%
Trabajadores desempleados o inactivos (*) (por diversos motivos)	**56**	**275**	**318**	**253**	**39**	**56**	**211**	**163**		**73**	**126**	**317**	**224**
en porcentaje	36,8%	68,6%	56,0%	41,1%	26,7%	29,8%	33,7%	34,2%	0,0%	54,5%	78,8%	41,7%	48,3%
Trabajadores en situación de NS/NC	**0**	**0**	**0**	**48**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2 832**	**0**	**0**	**0**	**0**
en porcentaje	0,0%	0,0%	0,0%	7,8%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

(*) 'Inactivo' puede significar que la persona en cuestión ya no está disponible para el mercado laboral por diversos motivos personales, como el inicio de la pensión, etc.

Ref. FEAG	EGF/2011/005	EGF/2011/006	EGF/2011/008	EGF/2011/009	EGF/2011/010	EGF/2011/011	EGF/2011/013	EGF/2011/014	EGF/2011/015	EGF/2011/016	EGF/2011/017	EGF/2011/018	EGF/2011/019
Intervención	**Norte-Centro Automotive**	**Comunidad Valenciana Construction**	**Odense Steel Shipyard 2**	**Gelderland Construction 41**	**Austria Tabak**	**Soziale Dienstleistungen**	**Flextronics**	**Nokia**	**AstraZeneca**	**Agile**	**Aragon**	**País Vasco metal**	**Galicia metal**
Estado Miembro	**PT**	**ES**	**DK**	**NL**	**AT**	**AT**	**DK**	**RO**	**SE**	**IT**	**ES**	**ES**	**ES**
Sector (denominación breve)	**Automoción**	**Construcción de edificios**	**Construcción naval**	**Construcción de edificios**	**Productos del tabaco**	**Actividades de servicios sociales**	**Equipos electrónicos**	**Telefonía móvil**	**Productos farmacéuticos**	**Servicios TIC**	**Construcción de edificios**	**Industria metalúrgica**	**Industria metalúrgica**
Fecha de la solicitud	**06.06.2011**	**01.07.2011**	**28.10.2011**	**15.12.2011**	**20.12.2011**	**21.12.2011**	**21.12.2011**	**22.12.2011**	**23.12.2011**	**30.12.2011**	**28.12.2011**	**28.12.2011**	**28.12.2011**
Trabajadores despedidos	726	1 138	999	516	320	1 050	303	1 904	987	1 257	788	1 106	878
Trabajadores destinatarios	726	1 138	550	435	270	350	153	1 416	700	856	320	500	450
Fecha de inicio de las medidas	01.07.2010	30.09.2011	31.10.2011	01.01.2012	15.11.2011	01.10.2011	21.03.2012	08.12.2011	26.10.2010	15.03.2012	28.12.2011	19.03.2012	23.03.2012
Fecha de finalización de las medidas	06.06.2013	30.09.2013	31.10.2013	01.01.2014	20.12.2013	21.12.2013	21.03.2014	22.12.2013	23.12.2013	15.03.2014	28.12.2013	19.03.2014	23.03.2014
Plazo de presentación del informe final	06.12.2013	30.03.2014	30.04.2014	01.07.2014	20.06.2014	21.06.2014	21.09.2014	22.06.2014	23.06.2014	15.09.2014	28.06.2014	19.09.2014	23.09.2014
Intervención liquidada a 31.12.2014? [Art. 15(2) del Reglamento del FEAG]	No	No	No	No	No	No	No	No	No	Sí	No	No	No
RESULTADOS AL FINAL DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL FEAG CON ARREGLO A LOS INFORMES FINALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS:													
Trabajadores beneficiarios de la ayuda	**322**	**423**	**345**	**450**	**193**	**225**	**67**	**1 595**	**463**	**485**	**320**	**366**	**454**
Porcentaje de trabajadores destinatarios	44,4%	37,2%	62,7%	103,4%	71,5%	64,3%	43,8%	112,6%	66,1%	56,7%	100,0%	73,2%	100,9%
Situación laboral de los trabajadores beneficiarios de la intervención del FEAG (la situación laboral de los trabajadores que se ofrece en este cuadro refleja normalmente la situación al final del periodo de ejecución; sin embargo, en algunos casos los datos entregados corresponden a la situación unos meses después)													
Nº de trabajadores reinsertados al final del periodo de ejecución del FEAG	**103**	**167**	**204**	**374**	**111**	**87**	**0**	**1 007**	**330**	**184**	**93**	**105**	**186**
en porcentaje	**32,0%**	**39,5%**	**59,1%**	**83,1%**	**57,5%**	**38,7%**	**0,0%**	**63,1%**	**71,3%**	**37,9%**	**29,1%**	**28,7%**	**41,0%**
de los cuales:													
como trabajadores por cuenta ajena	*69*	*145*	*183*	*332*	*107*	*83*		*944*	*330*	*181*	*72*	*92*	*170*
como trabajadores por cuenta propia	*34*	*22*	*21*	*42*	*4*	*4*		*63*		*3*	*21*	*13*	*16*
Trabajadores en educación/formación	**4**	**0**	**18**	**0**	**37**	**99**				**32**	**0**	**0**	**0**
en porcentaje	1,2%	0,0%	5,2%	0,0%	19,2%	44,0%	0,0%	0,0%	0,0%	6,6%	0,0%	0,0%	0,0%
Trabajadores desempleados o inactivos (*) (por diversos motivos)	**189**	**256**	**123**	**76**	**41**	**39**		**588**		**24**	**224**	**261**	**268**
en porcentaje	58,7%	60,5%	35,7%	16,9%	21,2%	17,3%	0,0%	36,9%	0,0%	4,9%	70,0%	71,3%	59,0%
Trabajadores en situación de NS/NC	**26**	**0**	**0**	**0**	**4**	**0**	**67**	**0**	**133**	**245**	**3**	**0**	**0**
en porcentaje	8,1%	0,0%	0,0%	0,0%	2,1%	0,0%	100,0%	0,0%	28,7%	50,5%	0,9%	0,0%	0,0%
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

(*) 'Inactivo' puede significar que la persona en cuestión ya no está disponible para el mercado laboral por diversos motivos personales, como el inicio de la pensión, etc.

Ref. FEAG	EGF/2011/020	EGF/2011/021	EGF/2011/023	EGF/2011/025	EGF/2011/026	EGF/2012/001	EGF/2012/002	EGF/2012/006	
Intervención	**Valencia calzado**	**Zalco**	**Antonio Merloni**	**Lombardia**	**Emilia Romagna**	**TalkTalk**	**Manroland**	**Nokia Salo**	**34 intervencio**
Estado Miembro	**ES**	**NL**	**IT**	**IT**	**IT**	**IE**	**DE**	**FI**	**de 12 EM**
Sector (denominación breve)	**Fabricación de calzado**	**Metales básicos**	**Electrodomésticos**	**Equipos electrónicos**	**Motocicletas**	**Actividades de los centros de llamadas**	**Maquinaria y bienes de equipo**	**Telefonía móvil**	
Fecha de la solicitud	**28.12.2011**	**28.12.2011**	**29.12.2011**	**30.12.2011**	**30.12.2011**	**29.02.2012**	**04.05.2012**	**04.07.2012**	
Trabajadores despedidos	876	616	1 517	529	502	592	2 284	1 000	**33 508**
Trabajadores destinatarios	876	616	1 517	480	502	432	2 103	1 000	**25 218**
Fecha de inicio de las medidas	26.03.2012	02.01.2012	29.03.2012	01.03.2012	01.03.2012	07.09.2011	01.02.2012	29.02.2012	
Fecha de finalización de las medidas	26.03.2014	02.02.2014	29.03.2014	01.03.2014	01.03.2014	28.02.2014	04.05.2014	04.07.2014	
Plazo de presentación del informe final	26.09.2014	02.07.2014	29.09.2014	01.09.2014	01.09.2014	28.08.2014	04.11.2014	04.11.2014	
Intervención liquidada a 31.12.2014? [Art. 15(2) del Reglamento del FEAG]	No	No	No	No	No	No	No	No	
RESULTADOS AL FINAL DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL FEAG CON ARREGLO A LOS INFORMES FINALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS:									
Trabajadores beneficiarios de la	**423**	**285**	**1 300**	**158**	**243**	**432**	**1 945**	**829**	**18 848**
Porcentaje de trabajadores destinatarios	48,3%	46,3%	85,7%	32,9%	48,4%	100,0%	92,5%	82,9%	74,7%
Situación laboral de los trabajadores beneficiarios de la intervención del FEAG (la situación laboral de los trabajadores que se ofrece en este cuadro refleja normalmente la situación al final del periodo de ejecución; sin embargo, en algunos casos los datos entregados corresponden a la situación unos meses después)									
Nº de trabajadores reinsertados al final del periodo de ejecución del	**197**	**178**	**7**	**64**	**59**	**162**	**1 216**	**367**	**7 656**
en porcentaje	**46,6%**	**62,5%**	**0,5%**	**40,5%**	**24,3%**	**37,5%**	**62,5%**	**44,3%**	44,9%
de los cuales:									
como trabajadores por cuenta ajena	*189*	*172*	*7*	*60*	*59*	*162*	*1205*	*364*	*7 202*
como trabajadores por cuenta propia	*8*	*6*	*0*	*4*	*0*	*0*	*11*	*3*	*454*
Trabajadores en	**0**	**13**	**0**	**0**	**184**	**74**	**23**	**104**	**667**
en porcentaje	0,0%	4,6%	0,0%	0,0%	75,7%	17,1%	1,2%	12,5%	6,0%
Trabajadores desempleados o inactivos (*)	**226**	**94**	**1 211**	**94**	**0**	**33**	**706**	**358**	**6 922**
en porcentaje	53,4%	33,0%	93,2%	59,5%	0,0%	7,6%	36,3%	43,2%	39,1%
Trabajadores en situación de NS/NC	**0**	**0**	**82**	**0**	**0**	**163**	**0**	**0**	**3 603**

4.5. Periodo de programación 2014-2020: nuevo Reglamento del FEAG

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento (CE) nº 1927/2006, el Reglamento del FEAG debía revisarse en 2013 a fin de preparar el marco financiero plurianual 2014-2020. Con arreglo a la propuesta de la Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeo aprobaron la continuación del FEAG como medio para conceder unas ayudas únicas y específicas destinadas a los trabajadores despedidos como consecuencia de grandes cambios estructurales provocados por la globalización o la crisis económica y financiera mundial. El Parlamento Europeo y el Consejo aprobaron el nuevo Reglamento del FEAG [Reglamento (UE) nº 1309/2013] el 17 de diciembre de 2014.

El nuevo Reglamento restablece el criterio de la crisis, de modo que puede volver a justificarse una solicitud del FEAG por la crisis económica y financiera actual u otras crisis futuras. También amplía el ámbito de aplicación del FEAG al permitir que los trabajadores con contrato temporal y los trabajadores por cuenta propia puedan optar a las ayudas. Para contribuir a la aplicación de la Garantía Juvenil, el nuevo Reglamento recoge una excepción, válida hasta finales de 2017, que permite la inclusión de los ninis en las regiones que pueden acogerse a financiación con arreglo a la Iniciativa sobre Empleo Juvenil (IEJ)[12]. El nuevo Reglamento también limita las medidas contempladas en el artículo 7, apartado 1, letra b), (por ejemplo, prestaciones diversas e incentivos) al 35 % de los costes globales, mientras que las ayudas al emprendimiento se restringen a 15 000 EUR por trabajador. Asimismo, introduce plazos para reducir el tiempo que se requiere desde la presentación de las solicitudes hasta que el Parlamento Europeo y el Consejo toman la decisión de movilización.

4.6. Informe financiero

4.6.1. Fondos aportados por el FEAG

En 2013 y 2014, la Autoridad Presupuestaria aprobó veintiocho contribuciones del FEAG por un importe total de 114 427 463 EUR (véase el cuadro 2). Estas contribuciones proceden de los presupuestos de ambos ejercicios. Las cuatro contribuciones más recientes fueron aprobadas por la Autoridad Presupuestaria en diciembre de 2014 y abonadas a principios de 2015.

De conformidad con el artículo 28 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006[13], que establece el marco presupuestario del FEAG hasta finales de 2013, este Fondo no puede rebasar un importe máximo anual de 500 millones EUR en lo referente a los créditos de compromiso. Este importe puede proceder de cualquier margen existente en el límite máximo total de gastos del ejercicio anterior o de los créditos de compromiso cancelados en los dos ejercicios anteriores con exclusión de los de la rúbrica 1b del marco financiero. El importe de 500 millones EUR estaba disponible en la línea de la reserva del FEAG en 2013. El artículo 12 del Reglamento (UE, Euratom) nº 1311/2013 del Consejo[14] establece el límite financiero máximo anual de 2014 a 2020 y permite la utilización del FEAG hasta un importe máximo anual de 150 millones EUR (a precios de 2011). Aplicado a 2014, esto significa la puesta a disposición de un importe de créditos de compromiso de 159 181 000 EUR en la línea de la reserva del FEAG. Los créditos de compromiso para las contribuciones concedidas

[12] Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Iniciativa sobre Empleo Juvenil, de 12.3.2013 [COM(2013) 144].

[13] DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

[14] Reglamento (UE, Euratom) nº 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2014-2020 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 884).

en ambos años se transfirieron de la reserva del FEAG a la línea presupuestaria de este Fondo a partir de la aprobación de cada solicitud por parte de la Autoridad Presupuestaria.

En lo referente a los créditos de pago, la línea presupuestaria del FEAG recibió una cantidad de 50 000 000 EUR por este concepto a principios de cada uno de los ejercicios 2013 y 2014. En 2013, esta cantidad fue suficiente para cubrir las contribuciones concedidas, que ascendieron a 35 748 557 EUR. En 2014, se requirieron créditos de pago adicionales para las solicitudes de ayuda del FEAG aprobadas, cuyo valor total ascendió a 78 678 907 EUR. Esta cantidad se obtuvo de importes recuperados a raíz de una infrautilización de las contribuciones notificada por los Estados miembros en la fase de cierre.

4.6.2. Gastos en concepto de asistencia técnica

De conformidad con el artículo 8, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1927/2006, a iniciativa de la Comisión podía destinarse hasta el 0,35 % de los recursos financieros disponibles para el año (1,75 millones EUR en 2013) a financiar las actividades de preparación, seguimiento, información y creación de una base de conocimientos, de asistencia administrativa y técnica y de auditoría, control y evaluación necesarios para la ejecución del Reglamento del FEAG. Conforme al artículo 11, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1309/2013, el límite máximo para la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión se fija en el 0,5 % del importe global reducido (alrededor de 0,75 millones EUR en 2014). La Autoridad Presupuestaria aprobó las propuestas de la Comisión de 2013 y 2014 para asistencia técnica, que ascendían a 750 000 EUR[15] y 330 000 EUR[16], respectivamente.

Cuadro 5. Gastos de asistencia técnica en 2013 y 2014

Descripción	**Gasto presupuestado en 2013 (EUR)**	**Gasto efectivo en 2013 (EUR)**	**Gasto presupuestado en 2014 (EUR)**	**Gasto efectivo en 2014 (EUR)**	**Observaciones**
Información (por ejemplo, actualización del sitio web del FEAG en todas las lenguas oficiales de la UE, publicaciones y actividades audiovisuales)	80 000	28 000	20 000	6 364	La llegada tardía de los fondos dificultó la participación en las actividades de la DG EMPL.
Apoyo administrativo y técnico: - dos reuniones del Grupo de expertos de personas de contacto del FEAG - dos seminarios sobre la ejecución del FEAG	70 000 120 000	40 752 81 522	70 000 120 000	140 149	La combinación de reuniones de las personas de contacto con seminarios redujo los costes. En 2014 solo tuvo lugar un seminario.
Recogida de datos de seguimiento y retrato estadístico del FEAG	0	0	20 000	0	Labor emprendida por la Comisión.
Creación de una base de conocimientos: procedimientos normalizados para las solicitudes de contribución del	80 000	79 739	100 000	100 000	Integración del FEAG en el sistema común de

[15] DO L 209 de 3.8.2013, p. 16.
[16] DO L 292 de 8.10.2014, p. 14.

FEAG y su tratamiento; creación y racionalización de la base del FEAG que contiene los datos y las cifras de las intervenciones del Fondo					gestión compartida de los Fondos (SFC)
Evaluación	400 000	326 611	0	0	En 2013, la oferta del contratista fue inferior a la cantidad presupuestada. La próxima evaluación debe presentarse en 2015.
Total	**750 000**	**556 624**	**330 000**	**246 513**	

4.6.3. Irregularidades comunicadas o archivadas

En 2013 y 2014 no se notificaron irregularidades a la Comisión con arreglo a los Reglamentos del FEAG ni se archivaron irregularidades relacionadas con el Fondo en estos ejercicios.

4.6.4. Liquidación de las contribuciones financieras del FEAG

En el artículo 15, apartado 2, de los Reglamentos (CE) nº 1927/2006 y (UE) nº 1309/2013, respectivamente, se establecen los procedimientos de liquidación de las contribuciones financieras del FEAG en 2013 y 2014. En estos dos ejercicios se liquidaron treinta y cuatro contribuciones ejecutadas entre 2009 y 2013. Estas intervenciones figuran en el cuadro 3 del anexo.

Se considera que una contribución del FEAG ha sido liquidada cuando la Comisión aprueba el informe final, se han abonado todos los reembolsos pendientes y ni el Estado miembro ni la Comisión deben tomar ninguna otra medida al respecto, fuera de la obligación de conservar todos los documentos justificativos durante tres años más para ponerlos a disposición de la Comisión o del Tribunal Europeo de Cuentas [conforme al artículo 21, apartado 5, del Reglamento (UE) nº 1309/2013] en caso de que estas instituciones los soliciten.

El promedio del porcentaje de ejecución presupuestaria en las intervenciones liquidadas fue del 49,8 %, con grandes variaciones que oscilaron entre cero y la plena utilización del presupuesto. La cantidad total de los fondos no gastados, y reembolsados a la Comisión, de estas treinta y cuatro contribuciones fue de aproximadamente 67,1 millones EUR (un 50,2 % de estas intervenciones del FEAG).

Son varios los motivos por los que los Estados miembros no utilizaron la totalidad de los importes concedidos. Si bien se insta repetidamente a los Estados miembros a hacer estimaciones presupuestarias realistas del paquete coordinado de servicios personalizados, a veces la planificación no se hace de forma precisa y con conocimiento de causa. Es posible que en los cálculos iniciales se haya adoptado un margen de seguridad excesivo que, al final, haya resultado innecesario. También puede haberse sobrestimado el número de trabajadores dispuestos a participar en las medidas propuestas en la fase de planificación. Asimismo, algunos trabajadores pueden haber optado por medidas más económicas, o a más corto plazo, o pueden haber encontrado un nuevo empleo antes de lo previsto inicialmente. Un gasto inferior al previsto puede deberse también a retrasos en la puesta en marcha de las medidas o a que no se haya aprovechado plenamente la flexibilidad que permite reasignar fondos entre las distintas partidas del presupuesto al aplicar el paquete de servicios personalizados.

La Comisión ha invertido grandes esfuerzos en ayudar a los Estados miembros con información y orientaciones periódicas, así como celebrando seminarios específicos para fomentar una gestión óptima de los fondos. No obstante, se han mantenido persistentemente unas elevadas tasas de recuperación de las contribuciones al final de su ejecución. Si bien el elevado porcentaje de recuperación que caracterizó a las primeras contribuciones, superior al 60 %, se ha reducido considerablemente (50,2 %), aún debe disminuir más.

Se espera que la experiencia permita mejorar la presupuestación de las medidas y las previsiones de participación de los trabajadores durante el periodo ampliado de veinticuatro meses. También se aprecian mejoras en el momento de la llegada de la financiación del FEAG a la zona afectada, las capacidades de las distintas estructuras de coordinación y aplicación y la calidad de la comunicación entre los niveles nacionales y regionales o locales. Los Estados miembros están haciendo un mejor uso de la posibilidad de revisar sus presupuestos y de redistribuir los gastos, incluidos los gastos de ejecución, entre las distintas medidas. Por último, las instituciones de la UE están haciendo un esfuerzo considerable por acelerar los procedimientos de toma de decisiones y el pago de los fondos del FEAG, con vistas a un aprovechamiento óptimo del tiempo y de los fondos proporcionados. El nuevo Reglamento del FEAG establece plazos muy estrictos para la evaluación y la autorización de las solicitudes de ayuda de este Fondo, de manera que la financiación esté disponible con mayor antelación. Además, previo acuerdo de la Comisión, los Estados miembros pueden también presupuestar de nuevo e introducir otras medidas subvencionables durante el periodo de ejecución.

4.6.5. Otros reembolsos

No hubo otros reembolsos en 2013 y 2014.

4.7. Actividades de asistencia técnica realizadas por la Comisión

4.7.1. Información y publicidad

Sitio web

En el artículo 9, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1927/2006 y en el artículo 12, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1309/2013, se solicita a la Comisión que cree y mantenga un sitio web, disponible en todas las lenguas oficiales de la Unión, a fin de facilitar información sobre el FEAG y orientaciones para la presentación de solicitudes, así como información actualizada sobre las solicitudes admitidas y rechazadas, en el que debe destacarse asimismo el cometido de la Autoridad Presupuestaria.

El sitio web de la Comisión relativo al FEAG[17] se actualizó en 2013 y 2014 con informaciones de interés, en consonancia con los requisitos. El sitio web registró 72 418 visitas en 2013 y 38 753 en 2014, y fue consultado por 52 968 usuarios individuales en 2013 y 28 994, en 2014[18].

4.7.2. Reuniones con las autoridades nacionales y las partes interesadas en el FEAG

Las reuniones décima primera, segunda, tercera y cuarta del Grupo de Expertos sobre Personas de Contacto del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, que son los corresponsales de los Estados miembros para el FEAG, se celebraron en marzo y en octubre

[17] http://ec.europa.eu/egf, disponible en las veintitrés lenguas de la UE, incluido el irlandés.

[18] Debido a las normas sobre *cookies*, en 2014 no se registraron parte de los datos de uso del sitio web, ya que no se contabilizan como visitantes los usuarios que eluden la pregunta sobre el empleo de *cookies* o que no aceptan su utilización.

de 2013 y 2014, respectivamente, en Bruselas. Una parte de las reuniones estuvo destinada a debatir la propuesta de la Comisión de un Reglamento del FEAG que abarcara el marco financiero plurianual 2014-2020, las negociaciones sobre la propuesta en el Parlamento Europeo y el Consejo, así como cuestiones en torno a la futura ejecución. También se informó a los miembros acerca de la evaluación *ex post* del FEAG del periodo 2007-2013 y sobre una serie de otros puntos del orden del día.

Los dos seminarios de toma de contacto organizados en 2013 y 2014 se centraron en el nuevo Reglamento del FEAG y sus implicaciones para los solicitantes. Ambos actos contaron con una nutrida asistencia de representantes de los Estados miembros que participan en la ejecución de las contribuciones del Fondo.

4.7.3. Creación de una base de conocimientos. Base de datos del FEAG y procedimientos normalizados para la presentación de solicitudes de contribución de este Fondo

A fin de registrar los datos cuantitativos de las contribuciones del FEAG con fines estadísticos, en 2013 y 2014 los servicios de la Comisión mejoraron la base de datos del FEAG y adaptaron varios formularios para facilitar la introducción en ella de los datos relativos a las contribuciones. Gracias a ello, se ha facilitado a los Estados miembros la preparación y presentación de solicitudes y a la Comisión, el análisis, la agregación y la comparación de datos y cifras de las intervenciones del FEAG. En noviembre de 2013 comenzaron las labores preparatorias para elaborar un nuevo formulario electrónico de solicitud, según el calendario previsto, para lo que se tuvo en cuenta el trabajo preparatorio realizado por expertos externos en 2011 (financiado con cargo al presupuesto de asistencia técnica de ese ejercicio).

En 2014, la Comisión se propuso simplificar los procedimientos en mayor medida mediante la inclusión del FEAG en el sistema informático de comunicación entre la Comisión y los Estados miembros, el sistema común de gestión compartida de los Fondos (SFC). En el futuro, los Estados miembros utilizarán este sistema para presentar solicitudes en línea, a través de un proceso de solicitud guiado, lo que debería redundar en la presentación de unas solicitudes más correctas y completas y facilitar a la Comisión la preparación de su propuesta y la comunicación posterior de los resultados del FEAG. Este nuevo procedimiento se propone reducir los plazos entre el momento en el que los Estados miembros preparan las solicitudes y la adopción de la propuesta presentada por la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo.

4.7.4. Evaluación ex post del FEAG para el periodo de programación 2007-2013

En la primera fase de la evaluación *ex post*, se evaluaron treinta y tres intervenciones [tal como se establece en el artículo 17, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 1927/2006]. Se seleccionaron estas contribuciones porque, a fecha de 20 de septiembre de 2012, la Comisión había recibido los informes de ejecución finales correspondientes. Durante la fase final de la evaluación *ex post*, se analizó un nuevo lote de veinticinco intervenciones del FEAG, cuyos informes finales se habían recibido a finales de diciembre de 2013. El resultado de la primera fase de la evaluación *ex post* se presentó en mayo de 2014 y el resultado de la segunda fase se entregó a la Comisión en mayo de 2015. En el cuadro 4 del anexo figura una lista de las intervenciones examinadas durante las dos fases de la evaluación *ex post*.

5. TENDENCIAS

El progresivo aumento de las intervenciones del FEAG permite disponer de más datos para determinar las tendencias de las solicitudes y obtener una visión de conjunto de la dirección que siguen las actividades del Fondo. Los datos de los gráficos que figuran a continuación en el anexo se refieren a las ciento treinta y cuatro solicitudes presentadas por los Estados miembros entre 2007 y 2014[19]. Hasta la fecha, se ha pedido un total de 561,1 millones EUR para 122 121 trabajadores (este es el número de trabajadores destinatarios estimado por los Estados miembros).

[19] Esta cifra sube a ciento cuarenta y nueve si se tienen en cuenta las quince solicitudes retiradas por el Estado miembro solicitante. Las solicitudes retiradas no están contabilizadas en las estadísticas.

Gráfico 1.
Número de solicitudes recibidas (2007-2014)

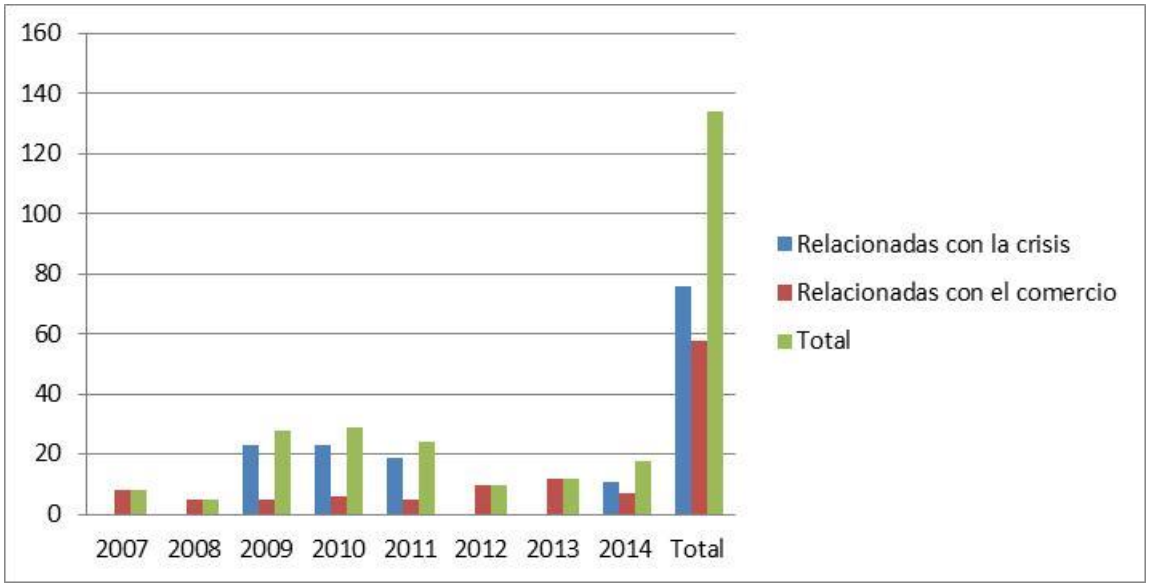

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	**Total**
Relacionadas con la crisis	-------	-------	23	23	19	-------	-------	11	**76**
Relacionadas con el comercio	8	5	5	6	5	10	12	7	**58**
Total	**8**	**5**	**28**	**29**	**24**	**10**	**12**	**18**	**134**
Porcentaje del total	6%	4%	21%	22%	18%	7%	9%	13%	**100%**
									A 31.12.2014

La modificación del Reglamento del FEAG en 2009, con la inclusión del criterio relativo a la crisis, ha repercutido considerablemente en el número de solicitudes recibidas por la Comisión: desde mayo de 2009 (cuando fue aplicable esta modificación) hasta finales de 2011, el número de solicitudes aumentó significativamente. Entre 2007 y 2014, hubo setenta y seis solicitudes relacionadas con la crisis y cincuenta y ocho solicitudes relacionadas con el comercio. El 82 % de las solicitudes recibidas entre mayo de 2009 y el final de 2011 estaban relacionadas con la crisis económica y financiera mundial.

Como se puede apreciar en el cuadro 2 del anexo, España es el Estado miembro que presentó la mayor cantidad de solicitudes de financiación del FEAG (veinte solicitudes), seguida de los Países Bajos (dieciséis solicitudes), Italia (doce solicitudes) y Dinamarca (diez solicitudes). A 31 de diciembre de 2014, los siguientes ocho Estados miembros aún no habían solicitado ayuda del FEAG: Croacia (que se adhirió a la UE el 1 de julio de 2013), Chipre, Eslovaquia, Estonia, Letonia, Hungría, Luxemburgo y Reino Unido.

Gráfico 2.
Importes del FEAG solicitados por Estado miembro (2007-2014)

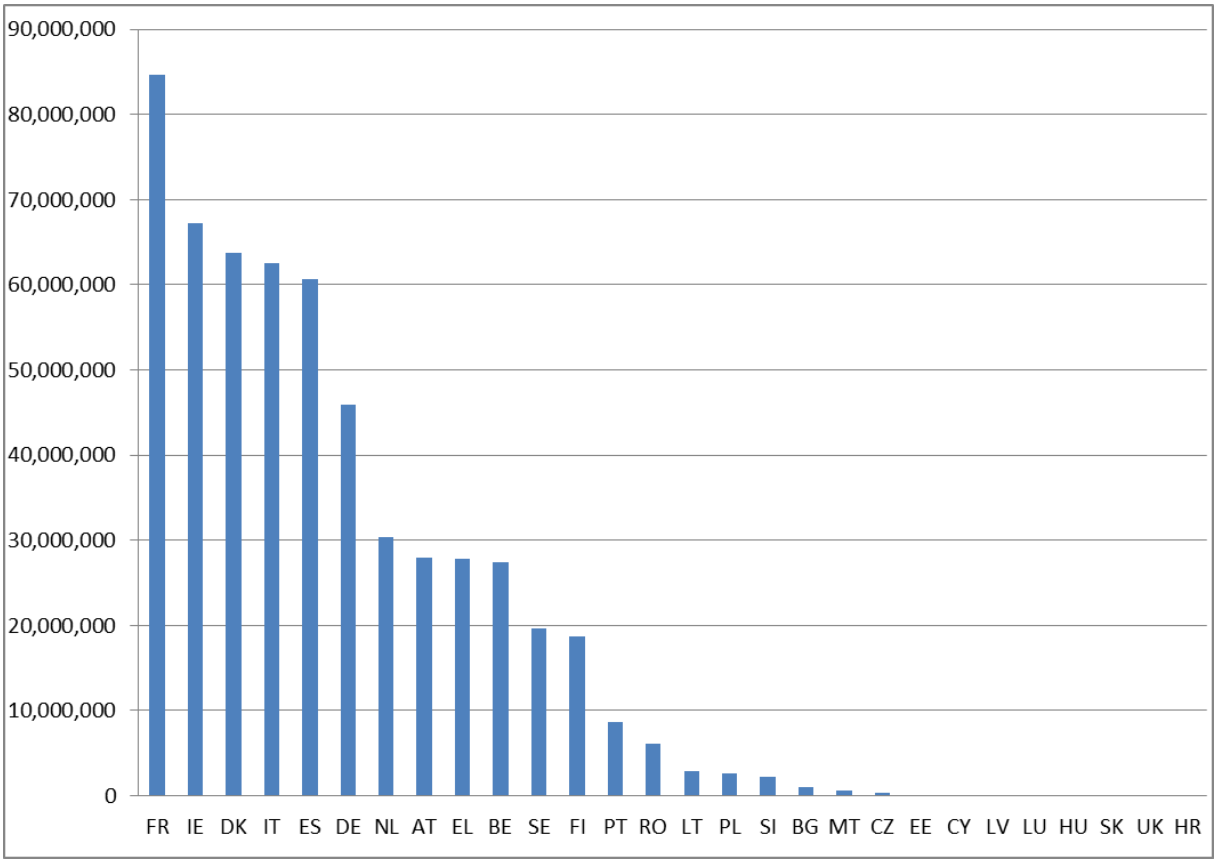

En millones EUR

Entre 2007 y 2014, veinte Estados miembros solicitaron un importe total de 561,1 millones EUR al FEAG (véase también el cuadro general del anexo). Francia pidió el mayor volumen de cofinanciación del FEAG (84,6 millones EUR, en siete solicitudes) seguida de Irlanda (67,3 millones EUR, en nueve solicitudes), Dinamarca (63,7 millones EUR, en diez solicitudes) e Italia (62,5 millones EUR, en doce solicitudes).

Gráfico 3
Número de trabajadores destinatarios por Estado miembro (2007-2014)

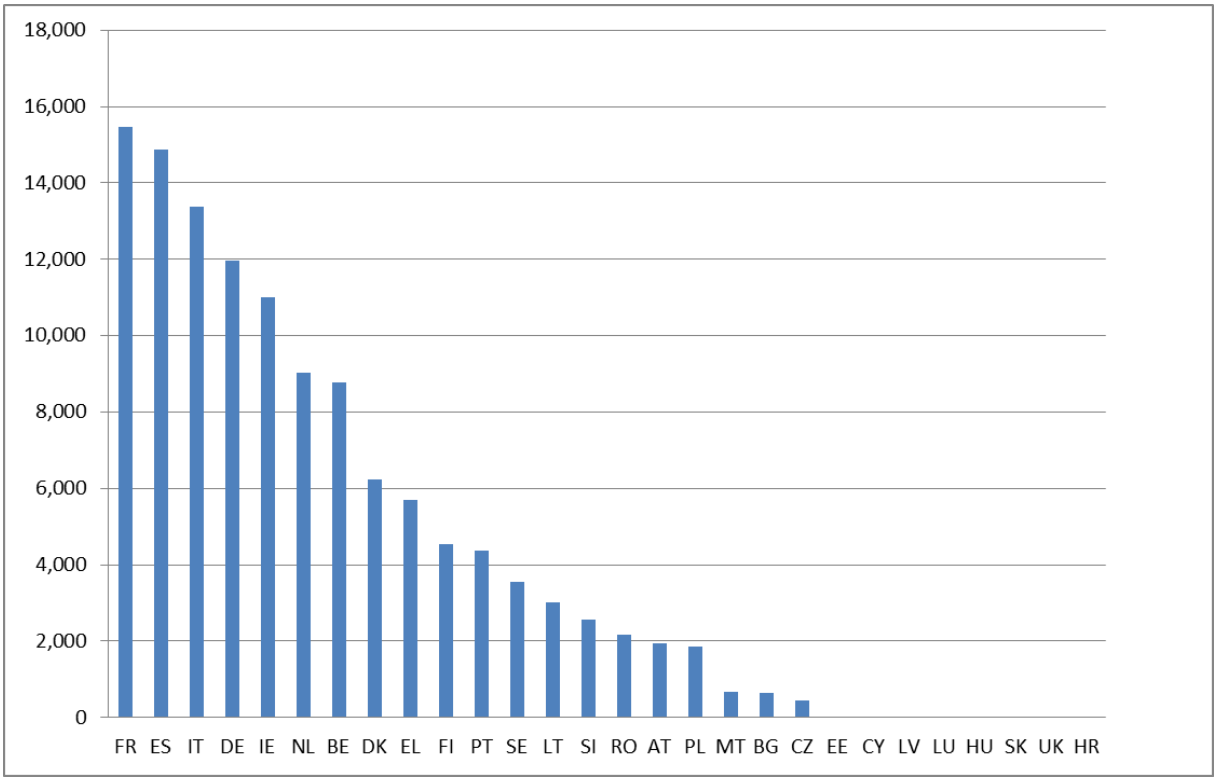

Francia es el Estado miembro que ha pedido ayuda del FEAG para un mayor número de trabajadores despedidos (15 454, en siete solicitudes), seguida de España (14 863, en veinte solicitudes), Italia (13 367, en doce solicitudes) y Alemania (11 957, en nueve solicitudes). En otros trece países, el número de trabajadores destinatarios oscilaba entre algo más de 1 800, en Polonia, y casi 11 000, en Irlanda. En los tres Estados miembros restantes que presentaron solicitudes, estas incluían a menos de 1 000 trabajadores.

Gráfico 4
Número de solicitudes por sector [NACE Rev. 2], (2007-2014)

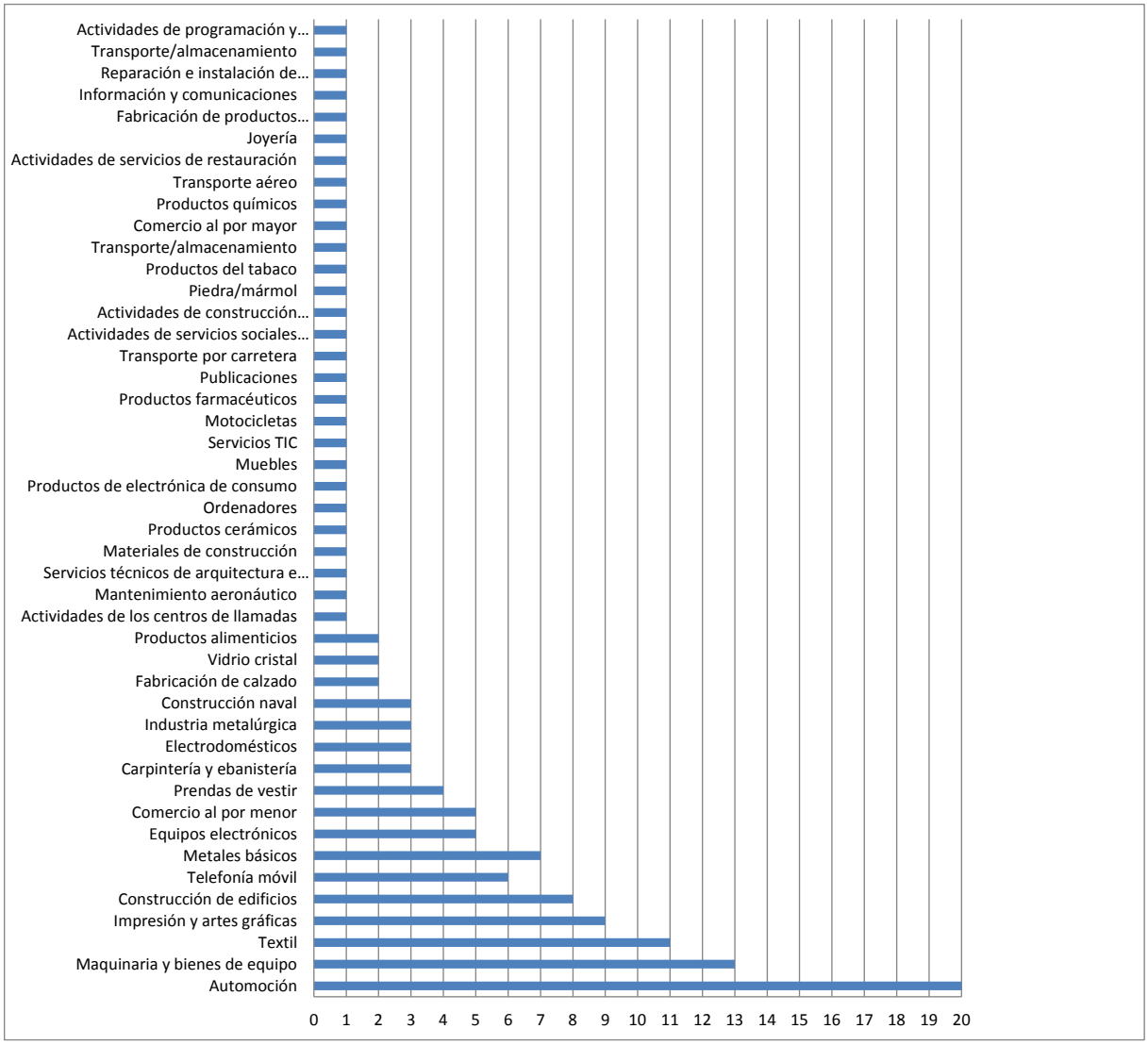

De 2007 a 2014, el FEAG recibió solicitudes para trabajadores despedidos en cuarenta y cinco sectores (véase también la síntesis en el anexo). La mayor parte de los sectores implicados estaban relacionados con la fabricación de productos, pero la construcción y los servicios también estaban representados. Cuatro sectores manufactureros originaron la mayor cantidad de solicitudes: la industria de la automoción (veinte solicitudes o el 15 % del total), seguida del sector de la maquinaria y los bienes de equipo (trece solicitudes o el 10 % del total), el sector textil (once solicitudes o el 8 % del total) y la industria gráfica (nueve solicitudes o el 7 % del total).

En torno al 6 % (ocho solicitudes) estaban relacionadas con los trabajadores del sector de la construcción, es decir, globalmente, la construcción de edificios, actividades de construcción especializadas y actividades de arquitectura e ingeniería. Si se incluyeran los sectores complementarios, tales como materiales de construcción, carpintería y ebanistería y la cerámica, este número ascendería a trece solicitudes, es decir, alrededor del 10 % de las solicitudes. El FEAG recibió una única solicitud de más de la mitad de los sectores (veintiocho de los cuarenta y cinco).

Gráfico 5
Número de trabajadores destinatarios por sector [NACE Rev. 2], (2007-2014)

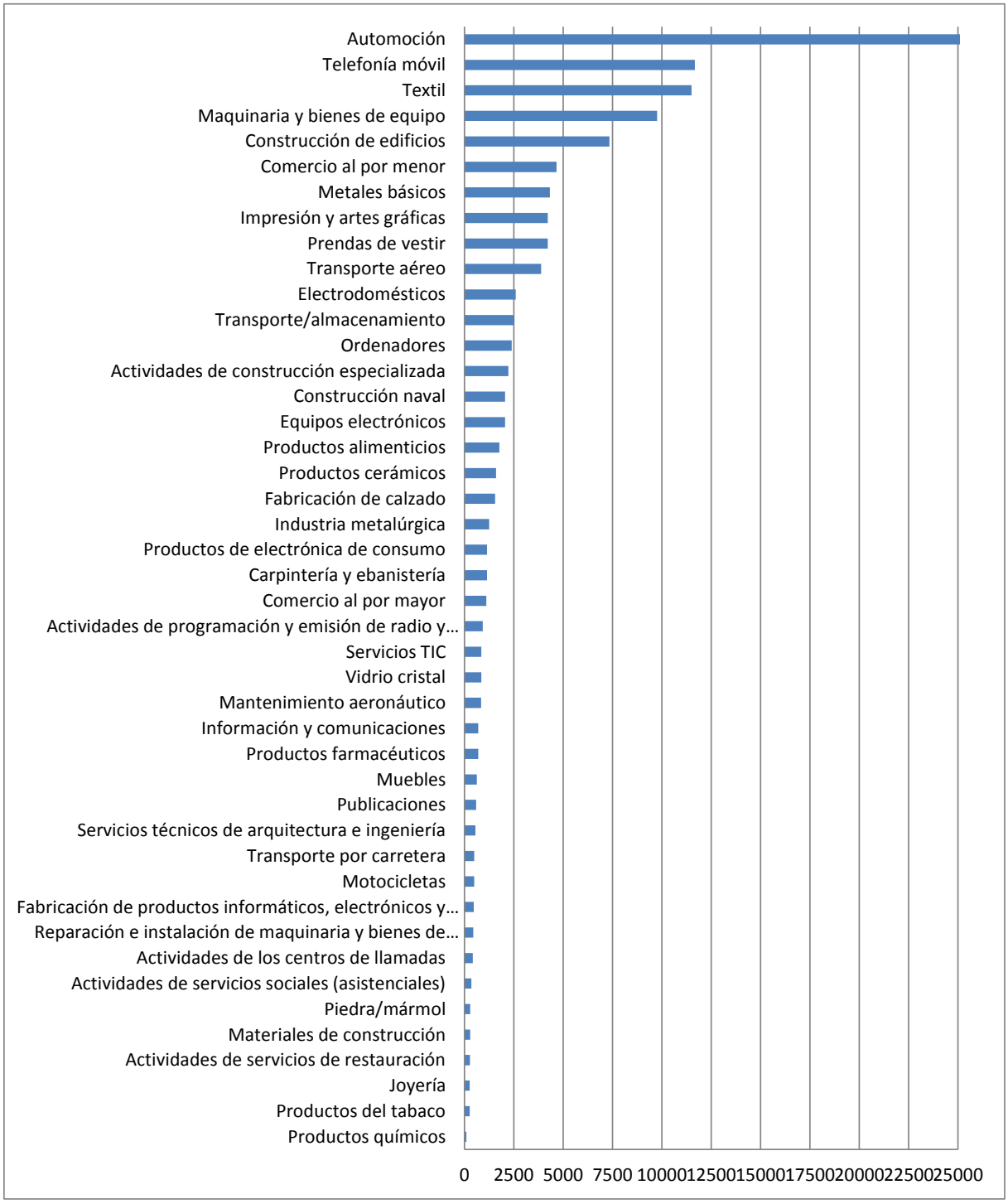

Las ciento treinta y cuatro solicitudes de los veinte Estados miembros estaban destinadas a un total de 122 121 trabajadores despedidos. Los sectores afectados fueron sobre todo el de la automoción, con casi 29 000 trabajadores destinatarios (el 23,0 % del total de las solicitudes presentadas), seguido del sector de la telefonía móvil (con casi 12 000 trabajadores destinatarios o el 9,4 % del total de las solicitudes presentadas), el sector textil (algo más de 11 500 trabajadores destinatarios o el 9,2 % del total de las solicitudes presentadas) y el sector

de la maquinaria y los bienes de equipo (más de 10 000 trabajadores destinatarios o el 8,0 % del total de las solicitudes presentadas).

Gráfico 6
Cantidad media solicitada al FEAG desglosada por trabajador destinatario y Estado miembro (2007-2014)

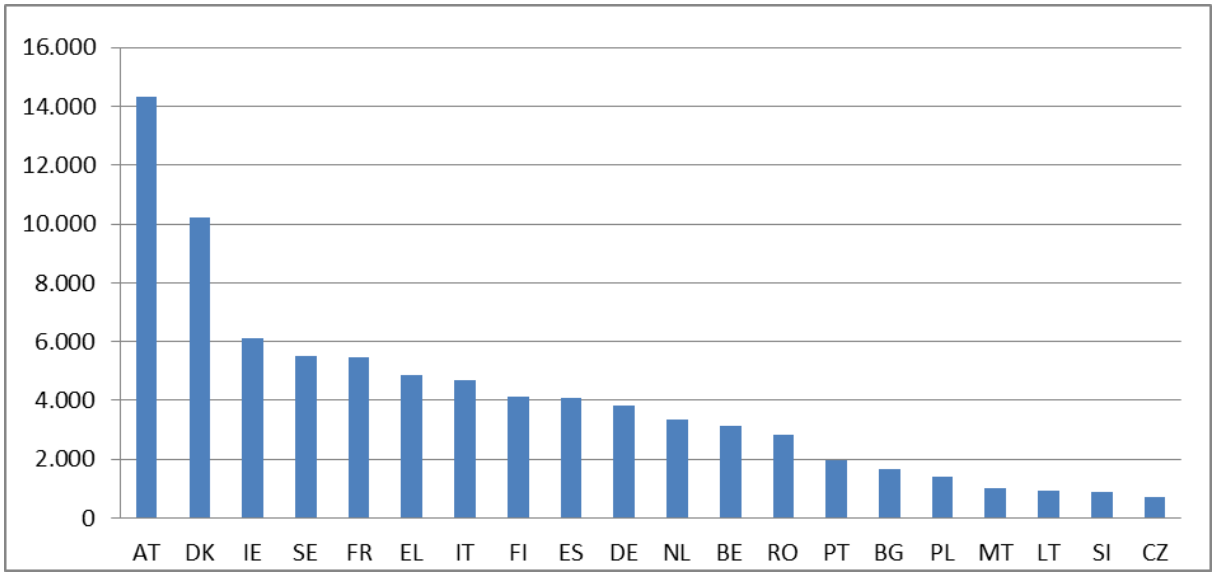

En EUR

El gráfico 6 ilustra el apoyo medio del FEAG por trabajador destinatario en cada sector. El promedio respecto a los 122 121 trabajadores afectados de los veinte Estados miembros en cuestión fue de 4 060 EUR. La mayor ayuda del FEAG por trabajador destinatario correspondió a Austria y Dinamarca, con unos importes aproximados de 14 000 EUR y 10 000 EUR, respectivamente. En cambio, en la República Checa, Eslovenia y Lituania, la ayuda solicitada no llegó a 1 000 EUR por trabajador.

6. CONCLUSIÓN

Las tendencias observadas hasta la fecha muestran un número creciente de sectores para los que se han presentado solicitudes de ayuda del FEAG, con diez nuevos sectores que se añaden en el periodo que cubre el presente informe. Los Estados miembros tienen ahora más experiencia a la hora de seleccionar las medidas más apropiadas, dirigir eficazmente su ayuda a los trabajadores despedidos y utilizar el FEAG para probar nuevos planteamientos. También recurren cada vez más a la posibilidad de reasignar fondos entre distintas medidas durante la ejecución del proyecto con vistas a hacer un mejor uso de la contribución aprobada.

Al no haberse alcanzado una mayoría cualificada en el Consejo, la «excepción temporal por la crisis» no pudo extenderse más allá de finales de 2011, lo cual limitó las posibilidades de recibir ayuda de la UE a los trabajadores en 2012 y 2013, a pesar de que muchos de ellos seguían gravemente afectados por la crisis.

Por consiguiente, desde 2012 hasta finales de 2013, los Estados miembros mantuvieron su apoyo a los trabajadores despedidos como consecuencia de grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial. Sin embargo, se reintrodujo el criterio de la crisis económica y financiera con el nuevo Reglamento del FEAG [el Reglamento (UE) nº 1309/2013]. Este nuevo Reglamento también amplió las categorías de trabajadores que

podían acogerse a las ayudas a los trabajadores autónomos y los trabajadores con contratos temporales y, a modo de excepción hasta finales de 2017, a los ninis. Estas modificaciones ampliaron las posibilidades de apoyo del FEAG. Asimismo, gracias al nuevo calendario de adopción racionalizado, las medidas para ayudar a los trabajadores deberían poder aplicarse con mayor rapidez.

Si se aprovecha todo el potencial del FEAG de forma que complemente a otros instrumentos disponibles, y en consulta con las principales partes interesadas, se puede ayudar a los trabajadores beneficiarios de este Fondo de una manera específica y personalizada. Estas ayudas mejorarán sus oportunidades en el mercado de trabajo a medio y más largo plazo a medida que los mercados sigan recuperándose de la crisis.